

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-474-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.

Bucaramanga, Octubre 29 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

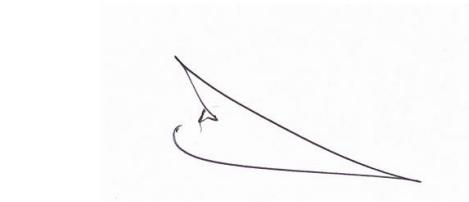
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra AURA RAQUEL MORENO CORTES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.
- 4)- En** cuanto al desglose, y como quiera que los documentos base de la presente acción se encuentran en custodia del demandante, se le requiere para que proceda a hacer entrega a la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES, con las anotaciones de la cancelación de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra el oficio No. 5325 A REGISTRO DE CHIQUINQUIRÁ
OFICIO NO. 5326 A REGISTRO DE BUCARAMANGA
OFICIO NO. 5327 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 5328 A BANCO ITAU
OFICIO NO. 5329 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 5330 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 5331 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 5332 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 5333 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 5334 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5335 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 5336 A BANCO SOCOTIABANK
OFICIO NO. 5337 A BANCO PICHINCHA
OFICIO NO. 5338 A BANCO FALABELLA
OFICIO NO. 5339 A BANCO W

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: NOVIEMBRE 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5325

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CHIQUEQUIRÁ

ofiregischiquiquira@supernotariado.gov.co

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO:

AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 072-63181 de propiedad de la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 710 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5326

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-252.922 de propiedad de la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 711 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5327

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 712 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5328

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO ITAÚ"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 714 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5329

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO BBVA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 715 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5330

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO COLPATRIA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 716 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5331

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 717 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5332

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 719 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5333

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 720 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5334

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 722 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5335

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCOLOMBIA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 723 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5336

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO SCOTIABANK"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 724 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5337

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO PICHINCHA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 725 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5338

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO FALABELLA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 726 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5339

RADICADO NO. 680014003013-2020-00474-00

OCTUBRE 29 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO W"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. # 890.903.938-8

DEMANDADO: AURA RAQUEL MORENO CORTES CC # 23.874.041

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad del demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs la señora AURA RAQUEL MORENO CORTES en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 728 de Febrero 10 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA